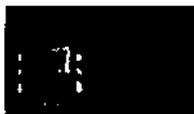




GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Cooperación
Española
AGUA Y SANEAMIENTO/ECAS



SECRETARÍA
DEL AGUA

RESOLUCIÓN

2017-0131

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 2017-0114, 13 de diciembre de 2017, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: **"Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Concurso Público Consultoría signado con el código No. CPCSENAGUAPASEE022017 para la contratación de la **"FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES AP Y S EN JALOA EL GUASMO, HUALCANGA SAN NICOLAS, LUIS LOPEZ Y MOCHAPATA – CANTON QUERO; AS EN LLULLALÓ, SANEAMIENTO EN CACHILVANA CHICO Y AS EN ILLAGUA GRANDE – CANTÓN AMBATO; APYS CHAUPILOMA ALTO SAN JUAN – CANTÓN PILLARO.DH PASTAZA"**, por el presupuesto referencial de USD 91.268.77 (Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, **APROBAR** los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2017-1124-M, de 13 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, disponer a quien corresponda realizar la publicación del proceso signado con el código No. CPCSENAGUAPASEE022017 para la contratación de la **"FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES AP Y S EN JALOA EL GUASMO, HUALCANGA SAN NICOLAS, LUIS LOPEZ Y MOCHAPATA – CANTON QUERO; AS EN LLULLALÓ, SANEAMIENTO EN CACHILVANA CHICO Y AS EN ILLAGUA GRANDE – CANTÓN AMBATO; APYS CHAUPILOMA ALTO SAN JUAN – CANTÓN PILLARO.DH PASTAZA"**, a través de la página web del programa www.programapasee.com, sección "CONVOCATORIA Y CONCURSOS";
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 18 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica se reunió con el objeto de conocer las preguntas realizadas por los oferentes, dejando constancia que una vez revisada la página web de la Secretaría del Agua www.agua.gob.ec no se han realizado preguntas dentro del presente procedimiento;
- Que,** mediante Alcance al Acta 1, de 18 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica por unanimidad concluyen realizar la siguiente aclaración del presente procedimiento contratación: De acuerdo a los pliegos publicados en la página web oficial de la



2017-0131

Secretaría del Agua www.agua.gob.ec/biblioteca, el Componente III FORMULARIOS (Página No.4), establece los formularios de la presentación de las ofertas, documentos que los oferentes deberán considerar para la presentación de sus ofertas dentro del cronograma establecido en los pliegos. Razón por la cual se adjunta en Word los formularios citados para su publicación respectiva;

- Que,** mediante Acta No. 2 de Cierre de Entrega de Ofertas, de 22 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica verificó que dentro del plazo establecido en el cronograma, se recibió una oferta presentada por el proveedor: BASANTES ERAZO EDGAR FRANCISCO;
- Que,** mediante Acta No. 3 de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 22 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica procedió con la apertura de la oferta presentada, determinando que en la misma no existe error de forma por convalidar de acuerdo a la Codificación y Actualización de la Resolución No. 0000084, de 14 de diciembre de 2017;
- Que,** mediante Acta No. 4 de Calificación de la Oferta, de 26 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica por unanimidad concluyó: "(...) *no es procedente continuar con la siguiente etapa del procedimiento que corresponde a la calificación de la oferta, ya que el oferente ha incumplido en 3 requisitos mínimos solicitados, en base a los numerales 2 y 3 del artículo 158 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP No. RE-SERCOP-2017-0000084 de 14 de diciembre de 2017, al constituirse errores no convalidables que ocasionan el rechazo de la oferta, de acuerdo a la normativa antes citada*"; así también recomiendan: "(...) *al Coordinador General Administrativo Financiero declarar "DESIERTO" el Concurso Público de Consultoría signado con el código No. CPCSENAGUAPASEE022017 para la contratación de la "FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES AP Y S EN JALOA EL GUASMO, HUALCANGA SAN NICOLAS, LUIS LOPEZ Y MOCHAPATA - CANTON QUERO; AS EN LLULLALÓ, SANEAMIENTO EN CACHILVANA CHICO Y AS EN ILLAGUA GRANDE - CANTÓN AMBATO; APYS CHAUILOMA ALTO SAN JUAN - CANTÓN PILLARO.DH PASTAZA", de acuerdo al literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitada la única oferta presentada*";
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2017-1165-M, de 28 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo del procedimiento, para el efecto remite el expediente;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Declaratoria de Procedimiento Desierto.- la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.*"; y,



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Cooperación
Española
AGUA Y SANEAMIENTO/FCAS



SECRETARÍA
DEL AGUA

2017-0131

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, reformado por el Acuerdo No. 2017-0112, de 07 de diciembre de 2017, y en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación de la Comisión Técnica y **DECLARAR DESIERTO y ARCHIVAR** el procedimiento precontractual de Concurso Público de Consultoría signado con el código No. CPCSENAGUAPASEE022017 para la contratación de la **"FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES AP Y S EN JALOA EL GUASMO, HUALCANGA SAN NICOLAS, LUIS LOPEZ Y MOCHAPATA – CANTON QUERO; AS EN LLULLALÓ, SANEAMIENTO EN CACHILVANA CHICO Y AS EN ILLAGUA GRANDE – CANTÓN AMBATO; APYS CHAUILOMA ALTO SAN JUAN – CANTÓN PILLARO.DH PASTAZA"**, de acuerdo al literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 2.- PUBLICAR en la página web de la institución: www.agua.gob.ec; y, en la página del programa PASEE: www.programapasee.com, el contenido de la presente resolución;

Artículo 3.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Dirección Administrativa, en el ámbito de sus competencias quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **28 DIC. 2017**


Sr. Guido Rivadeneira G.
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA


D. V. J. J. G. B. F. B. A. A. P. A. / serv.

